

Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

CorteIDH_CP-16/19 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



CORTE INTERAMERICANA SESIONARÁ EN ARGENTINA DEL 13 AL 17 DE MAYO

San José, Costa Rica, 10 de mayo de 2019.- Entre el 13 y 17 de mayo de 2019 la Corte Interamericana de Derechos Humanos sesionará en Buenos Aires, Argentina, gracias a una invitación del Gobierno para que celebre su 61 Período Extraordinario de Sesiones. La Corte Interamericana agradece, a su vez, el apoyo brindado por el Centro de Derechos Humanos y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, así como al Programa de Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung.

I. Sentencia

La Corte deliberará el siguiente caso contencioso:

• Caso Arrom Suhurt y otros Vs. Paraguay

El caso se relaciona con la alegada desaparición forzada y tortura de Juan Francisco Arrom Suhurt y Anuncio Martí Méndez, presuntamente líderes del movimiento político Patria Libre, durante los días 17 al 30 de enero de 2002. Los señores Arrom y Martí denunciaron que fueron detenidos por agentes estatales, quienes aparentemente los interrogaron sobre sus actividades políticas y los presionaron para que se declararan culpables del secuestro de la señora María Edith Bordón de Debernardi. Asimismo, sostuvieron que sus familiares emprendieron su búsqueda hasta que dieron con su paradero. Además, se alega que en el proceso judicial que investigaba el secuestro de la referida señora, los señores Arrom y Martí fueron declarados en rebeldía por no comparecer al mismo. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

II. Audiencias de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia de casos de Argentina¹

La Corte llevará a cabo las siguientes cinco audiencias privadas de supervisión de cumplimiento de sentencia. Únicamente las personas acreditadas por las partes de los casos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos podrán ingresar a estas audiencias:

a) Caso Torres Millacura y otros Vs. Argentina

El objeto de la audiencia será recibir por parte del Estado de Argentina información actualizada sobre el cumplimiento de tres medidas de reparación pendientes de cumplimiento relativas a:

1. iniciar, dirigir y concluir las investigaciones y procesos necesarios con el fin de establecer la verdad de los hechos, así como de determinar y, en su caso, sancionar a todos los responsables de lo sucedido al señor Iván Eladio Torres Millacura;

¹ El Juez Raúl Zaffaroni no participa del conocimiento ni deliberación de estos casos por ser de nacionalidad argentina, conforme lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte.

2. continuar la búsqueda efectiva del paradero del señor Iván Eladio Torres Millacura, e
3. implementar un programa o curso obligatorio sobre derechos humanos dirigidos a los policías de todos los niveles jerárquicos de la Provincia de Chubut.

Asimismo, la audiencia tendrá como objeto escuchar las observaciones de la representante de las víctimas y el parecer de la Comisión IDH al respecto.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#) y acceder a la sentencia que determinó las reparaciones [aquí](#).

b) Caso Furlan y familiares Vs. Argentina

El objeto de la audiencia será recibir por parte del Estado de Argentina información actualizada sobre el cumplimiento de tres medidas de reparación pendientes de cumplimiento relativas a:

1. brindar la atención médica y psicológica o psiquiátrica gratuita y de forma inmediata, adecuada y efectiva a las víctimas;
2. conformar un grupo interdisciplinario, el cual, teniendo en cuenta la opinión de Sebastián Furlan, determinará las medidas de protección y asistencia que serían más apropiadas para su inclusión social, educativa, vocacional y laboral, y
3. adoptar las medidas necesarias para asegurar que al momento en que una persona es diagnosticada con graves problemas o secuelas relacionadas con discapacidad, le sea entregada a la persona o su grupo familiar una carta de derechos que resuma en forma sintética, clara y accesible los beneficios que contempla la normatividad argentina. Respecto a este punto, Argentina cumplió con elaborar la referida carta, quedando pendiente únicamente que acredite las medidas que está adoptando para asegurar que su entrega se haga conforme a lo dispuesto en la Sentencia.

Asimismo, la audiencia tendrá como objeto escuchar las observaciones de la representante de las víctimas y el parecer de la Comisión IDH al respecto.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#) y acceder a la sentencia que determinó las reparaciones [aquí](#).

c) Caso Fornerón e hija Vs. Argentina

El objeto de la audiencia será recibir por parte del Estado de Argentina información actualizada sobre el cumplimiento de tres medidas de reparación pendientes de cumplimiento relativas a:

1. establecer un procedimiento orientado a la efectiva vinculación entre el señor Fornerón y su hija M.;
2. verificar, de acuerdo con la normativa disciplinaria pertinente y en un plazo razonable, la conformidad a derecho de la conducta de los funcionarios que intervinieron en los distintos procesos internos relacionados con el presente caso y, en su caso, establecer las responsabilidades que correspondan, y
3. adoptar las medidas que sean necesarias para tipificar la venta de niños y niñas, de manera que el acto de entregar un niño o niña a cambio de una retribución o cualquier otra compensación, cualquiera que sea su forma o fin, constituya una infracción penal, de conformidad con los estándares internacionales y lo establecido en la Sentencia.

Asimismo, la audiencia tendrá como objeto escuchar las observaciones de las representantes de la víctima Leonardo Fornerón y el parecer de la Comisión IDH al respecto.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#) y acceder a la sentencia que determinó las reparaciones [aquí](#).

d) Caso Garrido y Baigorria Vs. Argentina

El objeto de la audiencia será recibir por parte del Estado de Argentina información actualizada sobre el cumplimiento de la única medida de reparación pendiente de cumplimiento, relativa a investigar los hechos que condujeron a la desaparición de los señores Adolfo Garrido y Raúl Baigorria y someter a proceso y sancionar a sus autores, cómplices, encubridores y a todos aquéllos que hubiesen tenido participación en los hechos.

Asimismo, la audiencia tendrá como objeto escuchar las observaciones del representante de las víctimas y el parecer de la Comisión IDH al respecto.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#) y acceder a la sentencia que determinó las reparaciones [aquí](#).

e) Caso Bueno Alves Vs. Argentina

El objeto de la audiencia será recibir por parte del Estado de Argentina información actualizada sobre el cumplimiento de dos medidas de reparación pendientes de cumplimiento relativas a:

1. realizar el pago de la cantidad establecida en la Sentencia por concepto de daño inmaterial respecto de la víctima fallecida, Tomasa Alves de Lima, y
2. realizar inmediatamente las debidas investigaciones para determinar las correspondientes responsabilidades por los hechos de este caso y aplicar las consecuencias que la ley prevea.

Asimismo, la audiencia tendrá como objeto escuchar las observaciones de la representante de las víctimas y el parecer de la Comisión IDH al respecto.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#) y acceder a la sentencia que determinó las reparaciones [aquí](#).

III. Seminario Internacional "40 años protegiendo derechos. Desarrollos jurisprudenciales y desafíos"

15 de mayo de 17:00 a 20:30 h y 16 de mayo de 17:00 a 20:30 h.

Los días 15 y 16 de mayo la Corte Interamericana realizará conjuntamente con el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) un seminario internacional denominado: "40 años protegiendo derechos. Desarrollos jurisprudenciales y desafíos". Dicho seminario tendrá lugar en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El seminario será inaugurado por el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y el señor Alberto J. Bueres, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. El seminario tendrá como panelistas y moderadores al Juez Vicepresidente Eduardo Vio Grossi, al Juez Humberto Antonio Sierra Porto, a la Jueza Elizabeth Odio Benito, al Juez L. Patricio Pazmiño Freire y al Juez Ricardo C. Pérez Manrique, así como a expertos en materia de derechos humanos.

Puede conocer más sobre el seminario e inscribirse [aquí](#).

IV. Visita a las Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat

En el marco del procedimiento relativo al Caso *Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat Vs. Argentina*, los días 17 y 18 de mayo una delegación de la Corte Interamericana visitará las Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat, en el Departamento Rivadavia, provincia de Salta. El objeto de dicha visita será conocer la problemática territorial a partir del contacto directo con personas que habitan en el lugar, indígenas cuyas comunidades hacen parte de modo formal de la Asociación Lhaka Honhat,

indígenas cuyas comunidades no hacen parte de modo formal de dicha Asociación y “criollos”, pobladores no indígenas. Asimismo, la visita tendrá como objeto conocer parte del territorio y obras emplazadas en él, realizadas por el Estado o particulares, así como actividades que se desarrollan en la zona. Esto abarcará observar la aducida presencia de alambrados y ganado, como también el puente internacional Misión La Paz, sin perjuicio de otras obras o actividades.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

V. Reuniones protocolarias, asuntos pendientes y cuestiones administrativas

La Corte se reunirá con altas autoridades argentinas a lo largo del período de sesiones. Igualmente, la Corte podrá adoptar distintas resoluciones en relación con los casos que están bajo su conocimiento y analizará cuestiones administrativas.

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Marta Cabrera Martín a prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a biblioteca@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español y @IACourTHR para la cuenta en inglés), [Flickr](#), [Vimeo](#) y [Soundcloud](#).

[Corte Interamericana de Derechos Humanos](#), 2019.  BY-NC-ND

Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported](#)
Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.



Facebook



Twitter



Correo



(506) 2527 - 1600



(506) 2280 - 5074



Apdo. 6906 - 1000
San José, Costa Rica



corteidh@corteidh.or.cr



www.corteidh.or.cr